

Reglamento General de Laboratorios Y Talleres de Ingeniería Industrial

CAPITULO I “Criterios Generales”

Artículo 1º.- El taller es el espacio físico acondicionado con Equipos, Mobiliario y Materiales para el desarrollo de las Prácticas que sean necesarias para realizarse en la comprensión del contenido programático de una asignatura.

Artículo 2º.- Usuario: Son los beneficiarios de los servicios proporcionados por el taller y pueden ser internos y externos:

I.- Usuario Internos comprende a todo el personal del Instituto en sus diferentes categorías: Alumnos, personal Docente, personal Administrativo.

II.- Usuario Externos son todos aquellos usuarios que por sus necesidades hagan uso de los servicios del taller y que no formen parte del Instituto.

CAPITULO II “Reglas de Acceso al Taller”

Artículo 3º.- Ninguna persona podrá hacer uso de herramientas, Materiales, insumos y Equipos de Laboratorio para fines personales.

Artículo 4º.- Solicitar el uso del Laboratorio, herramientas, Materiales, insumos y Equipos del Taller con 24 h. de anticipación, de lo contrario se le negará la realización de la Práctica.

Artículo 5º.- No se realizarán prácticas que no hayan sido autorizados por el Asesor de la Práctica y Responsable del Taller, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la Práctica.

Artículo 6º.- Para la realización de Prácticas es obligatorio el uso de una bata azul, la cual se debe mantener debidamente cerrada. La bata será preferentemente gruesa de algodón y que cubra hasta las rodillas.

Artículo 7º.- No usar en el taller:- Accesorios o joyas (cadenas, pulseras, aretes largos, etc.) que puedan quedarse enganchadas y causar un accidente.

Artículo 8º.- Usar zapatos cerrados.

Artículo 9º.- Esta estrictamente prohibido comer y beber en el taller